

1. PTS_M_0049A _____	2
2. PTS_RESOL_WORD_DIR_FIS _____	3
3. INFORME_FIS _____	8
4. PTS_PRORES_WORD_1Firma _____	11
5. Justificación de Urgencia _____	15

Expediente: **2024/00054370K**
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
Unidad tramitadora: Secretaría

**CABILDO TFE. SERV. ADTVO. DE
PRESUPUESTOS Y GASTO PUBLICO
PLAZA ESPAÑA (DE), 1
38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE
S C TENERIFE**

PTS_M_0049A



NT813744670003000007008

Se remite expediente donde consta propuesta de modificación de crédito, por suplemento de crédito, para afrontar gastos amparados en la contratación de servicios postales hasta final del ejercicio, **rogando se tramite a la mayor brevedad** por el Pleno del Cabildo Insular, como órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto, al ser un gasto esencial en esta entidad.

Documentos anexos:

DESCRIPCIÓN	CSV Código Seguro de Verificación
Propuesta de Resolución con solo 1 firma	<u>15250345376773006156</u>
Informe de fiscalización (2 firmas)	<u>15250327310722306575</u>
Resolución del Director previa fiscalización	<u>15250364211600622217</u>

Pulse sobre el link del CSV para descargar el documento

Documento:	Resolución
Nº Expediente:	2024/00054370K
Procedimiento:	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
Secretaría	
<i>PTS_RESOL_WORD_DIR_FIS</i>	

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 18 de octubre de 2022 se suscribió con la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, SA, S.M.E., UNIPERSONAL con N.I.F. A83052407, contrato de los SERVICIOS POSTALES DE CORRESPONDENCIA CERTIFICADA Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, iniciándose las prestaciones del mismo el día de formalización, con duración hasta el 18 de octubre de 2024, con posibilidad de prorrogar un año más. El precio de adjudicación es de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS IGIC INCLUIDO (2.834.591,31 €), por los dos años de duración del contrato.

La determinación del importe del crédito presupuestado se realizó en función de la facturación obtenida en los ejercicios anteriores, habiéndose incrementado sustancialmente la misma en los primeros 5 meses del presente ejercicio, según se desprende de la siguiente tabla:

MES	Facturación € 2023	Facturación € 2024	% Incremento 2023-24	Incremento € 2023-24
Enero	13.200,21	38.600,42	192,42 %	25.400,21
Febrero	63.482,31	79.019,14	24,47 %	15.536,83
Marzo	55.596,86	51.561,27	-7,26 %	-4.035,59
Abril	51.762,98	264.221,29	410,44 %	212.458,31
Mayo	138.589,59	140.802,60	1,60 %	2.213,01
TOTAL	322.631,95	574.204,72	77,98%	251.572,77

Observando la evolución del periodo comprendido entre los meses de septiembre a diciembre de los últimos tres años y teniendo en cuenta las estimaciones de envíos a acometer durante los próximos meses hasta octubre de 2024:

Envíos estimados	Unidades	Precio unitario	Crédito Necesario
Liquidaciones	5.000	7,28 €	<u>36.400,00 €</u>
Notificaciones: - Providencias de apremio - Diligencias de embargo	50.000,00	7,28 €	<u>364.000,00 €</u>

	Importe estimado factura	Crédito existente 932.22201	Crédito necesario
Facturación junio 24 (pendiente de recibir la segunda factura)	281.180,00 €	55.625,96 €	225.554,04 €

En octubre de 2024 se ha de acometer la prórroga del contrato que, al menos, se realizará hasta el fin del ejercicio 2024 y que, por principio de prudencia y para tener una mínima cobertura de créditos se ha estimado la necesidad de **298.000,00 €**.

El CRÉDITO TOTAL NECESARIO para afrontar próximos gastos estimados de servicios postales de cartas certificadas: 923.954,04 €

Segundo. No existe crédito suficiente en el Presupuesto del Consorcio de Tributos para el ejercicio 2024 (**INFORME ECONOMICO**) y **ES UN GASTO URGENTE** que no puede demorarse para el ejercicio siguiente, por lo que se hace aconsejable proceder a la tramitación del oportuno expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito, acorde con lo establecido en el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tercero. La Base 10ª de las de Ejecución del Presupuesto del CTT del ejercicio en curso, en concordancia con el artículo 20 de los Estatutos del CTT, establecen que es competencia del Pleno proponer al órgano competente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en este caso, el pleno de la corporación insular en virtud de lo dispuesto en la base 12 de las de ejecución del presupuesto de aquella, la aprobación de los Presupuestos y las modificaciones presupuestarias relativas a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y que habrán de ser previamente informados por el Interventor.

Teniendo en cuenta la delegación de competencias acordada por el Pleno del CTT, en sesión extraordinaria de fecha 4 de julio de 2024, sobre el Director del CTT, corresponde resolver a la dirección del Consorcio de Tributos de Tenerife, previo a la elevación al Pleno del Cabildo Insular de Tenerife.

Cuarto. El importe de los créditos que se propone suplementar asciende a la cantidad de **923.954,04 €**, financiado el mismo con cargo al Remanente de Tesorería disponible al día de la fecha.

Quinto. Importe del Remanente de Tesorería en este momento.

Teniendo en cuenta los importes que se pretende suplementar:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
932. 22201	servicios postales	923.954,04 €

Total : 923.954,04 €

El importe que se propone suplementar será financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales disponible al día de la fecha, según detalle :

1.	Importe de los créditos en aumento por Suplemento de Crédito	923.954,04 €
2.	Financiación : Remanente de Tesorería para gastos generales	1.595.623,68

REMANENTE DE TESORERÍA tras la modificación por suplemento de crédito : 671.669,64 €

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Que según lo dispuesto en los artículos 36.1, 37 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

II.- Que según lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III.- La Base 10ª de las de Ejecución del Presupuesto del CTT del ejercicio en curso, en concordancia con el artículo 20 de los Estatutos del CTT, establecen que es competencia del Pleno proponer al órgano competente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la aprobación de los Presupuestos y las modificaciones presupuestarias relativas a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y que habrán de ser previamente informados por el Interventor.

IV.- Teniendo en cuenta la delegación de competencias acordada por el Pleno del CTT, en sesión extraordinaria de fecha 4 de julio de 2024, sobre el Director del CTT, corresponde resolver a la dirección del Consorcio de Tributos de Tenerife, previo a la elevación al Pleno del Cabildo Insular de Tenerife.

Considerando la propuesta favorable emitida por la Unidad de Secretaría y la fiscalización

de la Intervención, **RESUELVO:**

1º.- Proponer al Pleno del Cabildo Insular de Tenerife la aprobación del expediente administrativo, relativo a la modificación del crédito mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITO, por importe de 923.954,04 €, que será financiado mediante el Remanente de Tesorería para gastos generales, cuyo importe puede ser minorado sin perjuicio de futuras necesidades, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y según el siguiente detalle:

A) CRÉDITOS QUE SE SUPLEMENTAN : ESPECIFICAR SÓLO LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
932 22201	servicios postales	923.954,04 €

B) FINANCIACIÓN :

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería <i>Financiación General</i>	923.954,04 €

2º.- Comunicar la resolución a la Intervención, la Contabilidad y a la Tesorería General del CTT.

Fdo:

Documento:	Informe
Nº Expediente:	2024/00054370K
Procedimiento:	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
Secretaría	
<i>FISC_M_004</i>	

INFORME FISCALIZACIÓN

Asunto: Modificación de crédito Suplemento de crédito del Capítulo II de gastos financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Importe: 923.954,04 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CONCEPTO GASTOS	IMPORTE
2024	932.22201	SERVICIOS POSTALES	923.954,04
TOTAL			923.954,04

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CONCEPTO INGRESOS	IMPORTE
2024.87000		REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	923.954,04
TOTAL			923.954,004

Documentación relevante a efectos del informe:

- Propuesta del Jefe de Servicios del Consorcio de Tributos, de fecha 26 de agosto de 2024.
- Memoria suscrita por la técnico de contratación, de fecha 25 de julio de 2024.
- Informe de la Jefa de Servicio de Contabilidad y Gestión Presupuestaria.

Legislación aplicable:

- Bases de Ejecución del Consorcio de Tributos de la isla de Tenerife.
- Estatutos del Consorcio de Tributos de la isla de Tenerife.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Resultado del informe: Favorable

En relación con el expediente de referencia y en virtud de lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, por esta Intervención General se informa lo siguiente:

Primero. De conformidad con lo establecido en la Base 10ª de las de Ejecución del Presupuesto, *“los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos serán propuestos por el Pleno del Consorcio de Tributos al órgano competente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto (...)”*.

Consta acuerdo del Pleno del Consorcio de Tributos, de fecha 4 de julio de 2024, que *“Faculta a la dirección del Consorcio de Tributos de Tenerife para aprobar el expediente de propuesta de modificación de crédito del Presupuesto de 2024 (...)”*

Por lo tanto, la propuesta de modificación presupuestaria remitida se elevará, mediante Resolución del Director, al Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, para la aprobación definitiva.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales esta aprobación se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto, debiendo ser ejecutivos en el mismo ejercicio en que se autoricen, siéndole aplicables todas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los presupuestos.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, establece que el Consorcio está adscrito al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y por tanto, su régimen de presupuestación, contabilidad y control es el mismo que el de la citada entidad, integrándose sus presupuestos, liquidación y cuentas anuales en la Cuenta General del Cabildo Insular.

Tercero. Consta informe emitido por la Jefa de Servicio de Contabilidad y Gestión Presupuestaria, así como Informe complementario, suscrito por la Jefa de Servicio de Recaudación, de fecha 26 de agosto de 2024, que acredita la insuficiencia de crédito para acometer los gastos objeto de la modificación presupuestaria.

En consecuencia con lo expuesto, queda acreditado lo exigido en el artículo 35 del RD 500/90 respecto a la insuficiencia de crédito, a nivel de bolsa de vinculación, para acometer el gasto previsto, procediendo la aprobación del suplemento de crédito.

Asimismo, el artículo 36 del Real Decreto 500/1990 prevé que *“Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería. (...).”*

Cuarto. Esta propuesta cumple con lo exigido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con los artículos 36 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, los suplementos de crédito deberán especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se financiará, entre otros, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Quinto. Según el informe de la Jefa del Servicio de Contabilidad y Gestión Presupuestaria, el importe del Remanente de Tesorería disponible para financiar modificaciones presupuestarias, en este momento, es de 1.595.623,68 €.

En consecuencia con lo expuesto, por esta Intervención se **informa favorablemente** el expediente de referencia.

Lo que se comunica a los efectos oportunos

Documento:	Propuesta de resolución
Nº Expediente:	2024/00054370K
Procedimiento:	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
Secretaría	
<i>PTS_PRORES_WORD_1Firma</i>	

Visto el expediente referenciado, y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 18 de octubre de 2022 se suscribió con la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, SA, S.M.E., UNIPERSONAL con N.I.F. A83052407, contrato de los SERVICIOS POSTALES DE CORRESPONDENCIA CERTIFICADA Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, iniciándose las prestaciones del mismo el día de formalización, con duración hasta el 18 de octubre de 2024, con posibilidad de prorrogar un año más. El precio de adjudicación es de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS IGIC INCLUIDO (2.834.591,31 €), por los dos años de duración del contrato.

La determinación del importe del crédito presupuestado se realizó en función de la facturación obtenida en los ejercicios anteriores, habiéndose incrementado sustancialmente la misma en los primeros 5 meses del presente ejercicio, según se desprende de la siguiente tabla:

MES	Facturación € 2023	Facturación € 2024	% Incremento 2023-24	Incremento € 2023-24
Enero	13.200,21	38.600,42	192,42 %	25.400,21
Febrero	63.482,31	79.019,14	24,47 %	15.536,83
Marzo	55.596,86	51.561,27	-7,26 %	-4.035,59
Abril	51.762,98	264.221,29	410,44 %	212.458,31
Mayo	138.589,59	140.802,60	1,60 %	2.213,01
TOTAL	322.631,95	574.204,72	77,98%	251.572,77

Observando la evolución del periodo comprendido entre los meses de septiembre a diciembre de los últimos tres años y teniendo en cuenta las estimaciones de envíos a acometer durante los próximos meses hasta octubre de 2024:

Envíos estimados	Unidades	Precio unitario	Crédito Necesario
Liquidaciones	5.000	7,28 €	<u>36.400,00 €</u>
Notificaciones: - Providencias de apremio - Diligencias de embargo	50.000,00	7,28 €	<u>364.000,00 €</u>

	Importe estimado factura	Crédito existente 932.22201	Crédito necesario
Facturación junio 24 (pendiente de recibir la segunda factura)	281.180,00 €	55.625,96 €	225.554,04 €

En octubre de 2024 se ha de acometer la prórroga del contrato que, al menos, se realizará hasta el fin del ejercicio 2024 y que, por principio de prudencia y para tener una mínima cobertura de créditos se ha estimado la necesidad de **298.000,00 €**.

El CRÉDITO TOTAL NECESARIO para afrontar próximos gastos estimados de servicios postales de cartas certificadas: 923.954,04 €

Segundo. No existe crédito suficiente en el Presupuesto del Consorcio de Tributos para el ejercicio 2024 (**INFORME ECONOMICO**) y **ES UN GASTO URGENTE** que no puede demorarse para el ejercicio siguiente, por lo que se hace aconsejable proceder a la tramitación del oportuno expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito, acorde con lo establecido en el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tercero. La Base 10ª de las de Ejecución del Presupuesto del CTT del ejercicio en curso, en concordancia con el artículo 20 de los Estatutos del CTT, establecen que es competencia del Pleno proponer al órgano competente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en este caso, el pleno de la corporación insular en virtud de lo dispuesto en la base 12 de las de ejecución del presupuesto de aquella, la aprobación de los Presupuestos y las modificaciones presupuestarias relativas a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y que habrán de ser previamente informados por el Interventor.

Teniendo en cuenta la delegación de competencias acordada por el Pleno del CTT, en sesión extraordinaria de fecha 4 de julio de 2024, sobre el Director del CTT, corresponde resolver a la dirección del Consorcio de Tributos de Tenerife, previo a la elevación al Pleno del Cabildo Insular de Tenerife.

Cuarto. El importe de los créditos que se propone suplementar asciende a la cantidad de **923.954,04 €**, financiado el mismo con cargo al Remanente de Tesorería disponible al día de la fecha.

Quinto. Importe del Remanente de Tesorería en este momento.

Teniendo en cuenta los importes que se pretende suplementar:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
932. 22201	servicios postales	923.954,04 €

Total : 923.954,04 €

El importe que se propone suplementar será financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales disponible al día de la fecha, según detalle :

1.	Importe de los créditos en aumento por Suplemento de Crédito	923.954,04 €
2.	Financiación : Remanente de Tesorería para gastos generales	1.595.623,68

REMANENTE DE TESORERÍA tras la modificación por suplemento de crédito : 671.669,64 €

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Que según lo dispuesto en los artículos 36.1, 37 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

II.- Que según lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III.- La Base 10ª de las de Ejecución del Presupuesto del CTT del ejercicio en curso, en concordancia con el artículo 20 de los Estatutos del CTT, establecen que es competencia del Pleno proponer al órgano competente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la aprobación de los Presupuestos y las modificaciones presupuestarias relativas a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y que habrán de ser previamente informados por el Interventor.

IV.- Teniendo en cuenta la delegación de competencias acordada por el Pleno del CTT, en sesión extraordinaria de fecha 4 de julio de 2024, sobre el Director del CTT, corresponde resolver a la dirección del Consorcio de Tributos de Tenerife, previo a la elevación al Pleno del Cabildo Insular de Tenerife.

En virtud de lo expuesto quien suscribe, **PROPONE al Director:**

1º.- Proponer al Pleno del Cabildo Insular de Tenerife la aprobación del expediente administrativo, relativo a la modificación del crédito mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITO, por importe de 923.954,04 €, que será financiado mediante el Remanente de

Tesorería para gastos generales, cuyo importe puede ser minorado sin perjuicio de futuras necesidades, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y según el siguiente detalle:

A) CRÉDITOS QUE SE SUPLEMENTAN : ESPECIFICAR SÓLO LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
932 22201	servicios postales	923.954,04 €

B) FINANCIACIÓN :

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería <i>Financiación General</i>	923.954,04 €

2º.- Comunicar la resolución a la Intervención, la Contabilidad y a la Tesorería General del CTT.

Es todo cuanto cumpla en informarle a Vd., quien, no obstante, resolverá lo procedente.

Expediente: **2024/00054370K**
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
Unidad tramitadora: Secretaría

**CABILDO TFE. SERV. ADTVO. DE
PRESUPUESTOS Y GASTO PUBLICO**
PLAZA ESPAÑA (DE), 1
38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE
S C TENERIFE

PTS_M_0048A



NT813744670003000007014

Con esta misma fecha se ha enviado a ese servicio administrativo propuesta de modificación de crédito, por suplemento de crédito, con cargo al remanente de tesorería del Consorcio, para afrontar los gastos del contrato de servicios postales adjudicado a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, SA, S.M.E., UNIPERSONAL.

Como se expone en el cuerpo de la propuesta remitida, Con fecha 18 de octubre de 2022 se suscribió con la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, SA, S.M.E., UNIPERSONAL contrato de los SERVICIOS POSTALES DE CORRESPONDENCIA CERTIFICADA Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE, con duración hasta el 18 de octubre de 2024, con posibilidad de prorrogar un año más. El precio de adjudicación es de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS IGIC INCLUIDO (2.834.591,31 €), por los dos años de duración del contrato.

La determinación del importe del crédito presupuestado se realizó en función de la facturación obtenida en los ejercicios anteriores, habiéndose incrementado sustancialmente la misma en los primeros 5 meses del presente ejercicio, según se desprende de la siguiente tabla:

MES	Facturación € 2023	Facturación € 2024	% Incremento 2023-24	Incremento € 2023- 24
Enero	13.200,21	38.600,42	192,42 %	25.400,21
Febrero	63.482,31	79.019,14	24,47 %	15.536,83
Marzo	55.596,86	51.561,27	-7,26 %	-4.035,59



Abril	51.762,98	264.221,29	410,44 %	212.458,31
Mayo	138.589,59	140.802,60	1,60 %	2.213,01
TOTAL	322.631,95	574.204,72	77,98%	251.572,77

Observando la evolución del periodo comprendido entre los meses de septiembre a diciembre de los últimos tres años y teniendo en cuenta las estimaciones de envíos a acometer durante los próximos meses hasta octubre de 2024, da como resultado los siguientes importes:

Envíos estimados	Unidades	Precio unitario	Crédito Necesario
Liquidaciones	5.000	7,28 €	36.400,00 €
Notificaciones: - Providencias de apremio - Diligencias de embargo	50.000,00	7,28 €	364.000,00 €

	Importe estimado factura	Crédito existente 932.22201	Crédito necesario
Facturación junio 24 <i>(pendiente de recibir la segunda factura)</i>	281.180,00 €	55.625,96 €	225.554,04 €

En octubre de 2024 se ha de acometer la prórroga del contrato que, al menos, se realizará hasta el fin del ejercicio 2024 y que, por principio de prudencia y para tener una mínima cobertura de créditos se ha estimado la necesidad de **298.000,00 €**.

El CRÉDITO TOTAL NECESARIO para afrontar próximos gastos estimados de servicios postales de cartas certificadas: 923. 954,04 €

Desde julio se ha agotado el crédito en el Presupuesto del Consorcio de Tributos para el ejercicio 2024 (INFORME ECONÓMICO), incluso, a nivel de vinculación, siendo **extremadamente URGENTE la dotación presupuestaria, ya que, desde esa fecha, se han paralizado las notificaciones que emite el Consorcio, resultando de especial delicadeza las referentes a la materia recaudatoria que, de no ser llevadas a cabo a la mayor brevedad posible, pudiera derivar en quebranto económico para las arcas municipales y, por ende, consorciales, en aquellos casos en que, este retraso conllevara la prescripción de derechos de la hacienda local en los actos que estén al borde del cumplimiento del plazo prescriptivo.**

En razón de lo expuesto, ruego se dé trámite a la petición de modificación con carácter urgente.